



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 01 DE  
JUNIO DE 2022.**

En virtud de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que se determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos para disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que en términos del artículo 1º, fracción V del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021 y en el Numeral 7 del Protocolo de Seguridad Sanitaria para la continuación segura de actividades laborales en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en la Normateca Interna del Organismo el 21 de enero de 2022, se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, en ese sentido, siendo las 12:00 horas del día 01 de junio de 2022, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año 2022.

Como miembro propietario participó: el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité.

Asistieron como miembros suplentes: el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control; y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, Encargado del Despacho de la Jefatura de Almacenes y Activo Fijo, en representación de la Responsable de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como invitados participaron: la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa; la C.P. Ana Celia Morales Borja, Gerente de Ingresos; el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; el Mtro. Iván Orlando Gómez Casas, Supervisor Regional de Aeropuertos; el C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios y Lic. Alicia Valeria Chávez Clemente, Analista.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Lista de Asistencia.**





2. **Análisis y resolución respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de 126,642 facturas que Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitió a tres aerolíneas (aerolíneas Aerovías de México, S.A. de C.V, Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V y Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I de C.V), en virtud del Contrato mercantil de prestación de servicios de suministro y succión de combustibles para aeronaves durante el periodo de octubre de 2021 a enero de 2022; proporcionadas por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Finanzas, con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes a efecto de proporcionar la información requerida por el particular a través de la solicitud de acceso a información con número de folio 33000212200058.**
3. **Análisis y resolución respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Subdirección Operaciones y Servicios, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000131.**
4. **Análisis y resolución respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Subdirección Operaciones y Servicios, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000132.**
5. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000135, que presenta la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo.**
6. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000136, que presenta la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo.**
7. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000137, que presenta la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo.**
8. **Análisis y resolución de propuesta de clasificación de la información como parcialmente confidencial de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y en su caso, la aprobación de las versiones públicas que presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**
9. **Acuerdos.**

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DE 126,642 FACTURAS QUE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES EMITIÓ A TRES AEROLÍNEAS (AEROLÍNEAS AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V, AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V Y CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I DE C.V), EN VIRTUD DEL CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN**



**DE SERVICIOS DE SUMINISTRO Y SUCCIÓN DE COMBUSTIBLES PARA AERONAVES DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DE 2021 A ENERO DE 2022; PROPORCIONADAS POR LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CORPORATIVOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, CON LA FINALIDAD DE QUE, EN SU CASO, SEAN APROBADAS LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL PARTICULAR A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000058.**

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicita obviar la lectura de la misma, No obstante, destacó que se presenta el proyecto en el que, con fundamento en los artículos 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, este Comité de Transparencia confirme la clasificación como parcialmente confidencial de 126,642 facturas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares que emitió a tres aerolíneas en virtud del contrato mercantil de prestaciones y servicios de suministro y succión de combustibles para aeronaves durante el periodo de octubre de 2021 a enero de 2022, en los siguientes términos:

<i>Aerovías de México, S.A. de C.V.</i>	48,641
<i>Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.</i>	24,033
<i>Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.</i>	53,968
	126,642

Precisando que dichas facturas fueron proporcionadas por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Finanzas, con la finalidad de que sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de proporcionar al particular que promovió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000058.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS, POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN OPERACIONES Y SERVICIOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000131.**

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que una vez que tuvo a la vista el expediente de mérito, se propone que los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares confirmen la inexistencia de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto a la información requerida por el solicitante del folio 330002122000131, particularmente la que consiste en reportes de accidentes o incidentes durante los años 2012, 2013, 2014 y 2017, toda vez que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de las







Unidades de Negocios, por medio de la Subdirección de Operaciones y Servicios, sin haber localizado la información requerida.

Asimismo, indicó que, la solicitud efectuada abarcaba los ejercicios 2012 al 2018, y en la propuesta de resolución únicamente se señala que por lo que corresponde a los años 2012, 2013, 2014 y 2017 la información es inexistente, por lo que advirtió que no señala nada en los otros años en los cuales sí se encontró información, a saber, en el año 2015, 2016 y 2018 y de la cual, sí se está presentando información, por lo que preguntó ¿si así quedaría o se debe agregar alguna información adicional?, porque se está confirmando la inexistencia, pero una inexistencia parcial de algunos años, no de todos.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

Sobre el particular, el Lic. Carlos Bravo Solís manifestó que se realizaron algunos comentarios y, efectivamente, pareciera que no se analizó la información, por tanto, se tendría que agregar algo para que no parezca que el área fue omisa en el estudio de la solicitud.

Al respecto, el C. Joel Manríquez Novelo indicó que en donde se hace la precisión, es en la respuesta que sale de manera institucional al particular, en ésta se le manifiesta que se realizó la búsqueda y que derivado de la búsqueda se le está proporcionando determinada información, pero que hay una parte de la información solicitada que es inexistente en nuestros archivos y se le refiere que la parte en específico que es inexistente es la de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2017, lo cual, fue confirmado por el Comité de Transparencia adjuntándole la resolución correspondiente; con esto, el particular ya tiene completo el análisis de toda la información, recibe la que sí se le estaría entregando, es decir, la que sí existe en los archivos, y de lo que falta se le entrega la resolución del Comité.

Atento a ello, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Presidente del Comité reiteraba su pregunta respecto a que ¿si no habría problema que quede así la resolución tal cual?; a lo cual, el Lic. Carlos Bravo Solís indicó que era correcto como lo comentaba el C. Joel Manríquez Novelo, sin embargo, si se señala que la Unidad de Transparencia o el Comité de Transparencia analizó, pareciera que no; no sabe si se analizó o no.

En ese sentido, por C. Joel Manríquez Novelo, manifestó que si así lo decidían se podría señalar, en los antecedentes vienen de las respuestas de las áreas, pero si quieren se podría añadir un comentario de lo que se está entregando también, es como en las versiones públicas que se señala; la parte que está clasificando solamente son los datos personales, no se señala lo que no se está clasificando, un poco es como el razonamiento en esta parte, se señala, que la resolución lo que dice es lo que no existe, en general no se estila decir lo que sí existe, porque es una resolución de inexistencia, pero se podría hacer la anotación.

Por lo que, el Lic. Carlos Bravo Solís, indicó que el comentario no es precisamente que exista o no, más bien no se sabe si se analizó o no, dado la precisión que se hace aquí a esos años, en ese sentido nada más.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS, POR MEDIO**



**DE LA SUBDIRECCIÓN OPERACIONES Y SERVICIOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000132.**

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares confirman la inexistencia de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002122000132, particularmente la que consiste en algún reporte de accidente o incidente durante el periodo de los años 2020, 2021 y hasta el 10 de mayo de 2022, toda vez que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Operaciones y Servicios, sin haber localizado la información.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución; agregando que reiteraba el mismo comentario que en el punto anterior, porque de 2019 sí se localizó información y se le está proporcionando.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000135, QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR MEDIO DE LA GERENCIA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO.**

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 330002122000135, solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, hasta por 10 días hábiles más en términos de la parte considerativa de la resolución correspondiente.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**6. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000136, QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR MEDIO DE LA GERENCIA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO.**

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los



artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la ampliación de plazo para dar respuesta al folio 330002122000136, solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo hasta por 10 días hábiles más en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**7. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000137, QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR MEDIO DE LA GERENCIA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO.**

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 330002122000137, solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo hasta por 10 días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la resolución correspondiente.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**8. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DE LOS CONTRATOS Y FACTURAS QUE PROPORCIONAN DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE PRESENTAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca que con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares confirma la clasificación como parcialmente confidencial y aprueba las versiones públicas de dos contratos y 698 facturas, documentos que fueron proporcionados por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Operaciones y Servicios, así como la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos por medio de la Subdirección de Finanzas, de los cuales se eliminó información





confidencial consistente en datos personales, datos bancarios y fiscales de personas físicas y morales, esto es así, toda vez que al ser información confidencial únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**9. ACUERDOS.**

Con relación al noveno punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CT-EXT-01062022-01**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información, con folio 330002122000058 en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución								
330002122000058	CT-038-2022	<p><b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> de 126,642 facturas que Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitió a tres aerolíneas, en virtud del contrato mercantil de prestación de servicios de suministro y succión de combustibles para aeronaves durante el periodo de octubre de 2021 a enero de 2022 en los siguientes términos:</p> <table data-bbox="711 1598 1479 1766"> <tr> <td><i>Aerovías de México, S.A. de C.V.</i></td> <td style="text-align: right;">48,641</td> </tr> <tr> <td><i>Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.</i></td> <td style="text-align: right;">24,033</td> </tr> <tr> <td><i>Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.</i></td> <td style="text-align: right;">53,968</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">126,642</td> </tr> </table> <p>Dichas facturas fueron proporcionadas por la Coordinación</p>	<i>Aerovías de México, S.A. de C.V.</i>	48,641	<i>Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.</i>	24,033	<i>Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.</i>	53,968		126,642
<i>Aerovías de México, S.A. de C.V.</i>	48,641									
<i>Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.</i>	24,033									
<i>Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.</i>	53,968									
	126,642									





		<p>de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Finanzas, con la finalidad de que sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de proporcionarlas al particular que promovió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000058.</p> <p>En ese sentido, se aprueban las versiones públicas presentadas, en las cuales se eliminaron los datos fiscales de particulares, correspondientes a sellos de comprobantes fiscales digitales o sellos del emisor (CFDI), por ser información confidencial que únicamente concierne a sus titulares y su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo.</p>
--	--	---

**ACUERDO CT-EXT-01062022-02**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000131 en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000131	CT-039-2022	<p><b>ÚNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, y se advirtió que sí existe información como la solicitada por el particular respecto de los años 2015, 2016 y 2018, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA</b> de la información prevista en los artículos 133, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>330002122000131</b>, únicamente por lo que hace a reportes de accidentes o incidentes durante los años 2012, 2013, 2014 y 2017.</p>

**ACUERDO CT-EXT-01062022-03**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000132, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000132	CT-040-2022	<p><b>ÚNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, y se advirtió que sí existe información como la solicitada por el particular respecto del año 2019, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos</p>







		<b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA</b> de la información prevista en los artículos 133, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>330002122000132</b> , únicamente por lo que hace a algún reporte de accidente o incidente durante el periodo de los años 2020, 2021 y hasta el 10 de mayo de 2022.
--	--	--

**ACUERDO CT-EXT-01062022-04**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la solicitud de prórroga presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000135, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000135	CT-041-2022	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA</b> la ampliación del plazo para dar respuesta al folio <b>330002122000135</b> , solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ACUERDO CT-EXT-01062022-05**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la solicitud de prórroga presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000136 en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000136	CT-042-2022	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA</b> la ampliación de plazo para dar respuesta al folio <b>330002122000136</b> , solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, hasta por diez días hábiles más en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ACUERDO CT-EXT-01062022-06**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la solicitud de prórroga presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000137 en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000137	CT-043-2022	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA</b> la ampliación del plazo para dar respuesta al folio <b>330002122000137</b> , solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ACUERDO CT-EXT-01062022-07**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en los siguientes términos:

Número de Resolución	Sentido de la Resolución
Contratos y facturas en versión pública para cumplir obligaciones de transparencia.  CT-044-2022	<b>ÚNICO.</b> Con fundamento en los artículos 98, fracción III, 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> y aprueba las versiones públicas de <b>2 contratos y 698 facturas</b> que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución.  Cabe señalar que los documentos fueron proporcionados por la <b>Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Operaciones y Servicios</b> , así como por la <b>Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos</b> por medio de la <b>Subdirección de Finanzas</b> , de los cuales





		<p>se eliminó información confidencial, consistente en datos personales, datos bancarios y fiscales de personas físicas y morales; lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial únicamente concierne a sus titulares y cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>
--	--	--

No habiendo comentarios, los miembros presentes del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la presente sesión del Comité de Transparencia, a las 12:30 horas, del 01 de junio de 2022.

**FIRMAS**

**Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina**  
 Coordinador de Planeación y  
 Comunicación Corporativa y Titular de la  
 Unidad de Transparencia  
**Presidente del Comité**

**Lic. Carlos Bravo Solís**  
 Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
 Investigaciones, en representación de la  
 Titular del Órgano Interno de Control en  
 Aeropuertos y Servicios Auxiliares  
**Miembro Suplente**

**Ing. Mario Cesar Espejel Trujillo**  
 Encargado del Despacho de la Jefatura de  
 Almacenes y Activo Fijo, en representación  
 de la Responsable de la Coordinación de  
 Archivos.  
**Miembro Suplente**

**Lic. Liliana Díaz Castañeda**  
 Secretaria Técnica del Comité de  
 Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento demás aplicables sean los correctos







**INVITADOS**

*G. A. S.*

**Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas**  
Subdirectora de Comunicación Corporativa

**C.P. Ana Celia Morales Borja**  
Gerente de Ingresos

*72.3*

**Lic. Horacio Ávila Balbuena**  
Gerente de Sociedades

**C. Joel Manríquez Novelo**  
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

**Mtro. Iván Orlando Gómez Casas**  
Supervisor Regional de Aeropuertos

**C. José Guadalupe Pérez Guerra**  
Subcoordinador de Servicios Especializados  
Aeroportuarios

**Lic. Alicia Valeria Chávez Clemente**  
Analista

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 01 de junio de 2022. (12/12)

